



Callao, 18 de julio del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 202-2024-CF-FIME. - CALLAO, 18 DE JULIO DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto el Oficio Múltiple Nº 0041-2024-VRA/UNAC, con el cual el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, hace llegar la relación de docentes y cursos que impartirán tutorías en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, para la emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional. Asimismo, en el Art. 41º, numeral 41.6, indica que las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, en el Art. 317º, numeral 317.8, del precitado Estatuto, indica que son deberes de los docentes, realizar tutoría, mentoring, coaching a los estudiantes para orientarlos en su formación personal, humanista, profesional y/o académica;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 285-2022-CU del 07 de diciembre de 2022, se aprueba el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en el Art. 20 del precitado Reglamento señala que pueden desempeñarse como Tutores todos los Docentes Ordinarios y contratados sin distinción quienes tienen la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal al estudiante, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento de cada Facultad. Asimismo, en el Art. 30 indica que los Tutores para su designación son propuestos por la Escuela Profesional y oficializado por Resolución del Decanato.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 092-2023-CU, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; correspondiendo en el rubro 1.3 a Tutoría y Atención de estudiantes con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 062-2024-D-FIME, de fecha 03 de julio 2024, se designa con eficacia anticipada a partir del 01 de abril 2024, a los docentes tutores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico, Dr. Jorge Luis Camayo Vivanco, remite la relación de docentes y cursos que impartirán tutorías en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, el cual se pone a consideración del consejo de facultad para su aprobación.

Que, el Consejo de Facultad FIME en su **sesión extraordinaria del 18.07.2024, APRUEBA** la propuesta de Docentes Tutores para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;



'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao:

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a los **DOCENTES TUTORES** que impartirán tutorías en las **ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA e INGENIERÍA EN ENERGÍA** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA y de ENERGÍA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según relación de cursos y alumnos que se detallan en los cuadros adjuntos a la presente resolución.
2. **INDICAR** que al **TÉRMINO DEL SEMESTRE ACADEMICO 2024-A**, los directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, deberán presentar un Informe de cumplimiento de las labores de Tutoría y Atención de estudiantes con fines de evaluación y certificación.
3. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Decanal N° 062-2024-D-FIME por las consideraciones expuestas.
4. **ELEVAR**, a la señora Rectora la presente Resolución y el expediente completo, a fin de dar cumplimiento del Art. 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA. - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico